



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/43/913  
5 de diciembre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 72 del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL  
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Virgilio A. REYES (Filipinas)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado:

"Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional:

- a) Necesidad del diálogo político orientado al logro de resultados para mejorar la situación internacional;
- b) Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional."

fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo tercer período de sesiones de conformidad con la resolución 42/92 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1987.

2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.

3. El debate general y el examen del tema 72 del programa se realizaron conjuntamente con los de los temas 71 y 73, en las sesiones 43a. a 54a., celebradas del 18 al 30 de noviembre (véanse A/C.1/43/PV.43 a 54).

4. En relación con el tema 72, la Primera Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Carta de fecha 18 de diciembre de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Haití ante las Naciones Unidas (A/43/57-S/19368);
- b) Cartas de fechas 22 de diciembre de 1987, 4 de enero, 26 de febrero, 4 de marzo, 12 de abril, 5 de julio, 20 de julio, 29 de septiembre y 3 de noviembre de 1988 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente o el Encargado de Negocios interino de la Misión de Tailandia ante las Naciones Unidas (A/43/64-S/19378, A/43/76-S/19401, A/43/174-S/19545, A/43/205-S/19586, A/43/306-S/19777, A/43/444-S/19988, A/43/472-S/20040, A/43/662-S/20209 y A/43/772-S/20257);
- c) Carta de fecha 24 de diciembre de 1987 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la Declaración de Manila de 1987, emitida al clausurarse la reunión de los Jefes de Gobierno de los Estados miembros de la ASEAN, el 15 de diciembre de 1987 (A/43/68-S/19385);
- d) Cartas de fechas 28 y 30 de diciembre de 1987 y 6, 7, 12 y 19 de enero de 1988 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas (A/43/69-S/19389, A/43/74-S/19395, A/43/80-S/19407, A/43/83-S/19414, A/43/87-S/19426 y A/43/93-S/19438);
- e) Cartas de fechas 5 de enero, 2, 9, 10, 25 y 29 de marzo, 12, 18, 27 y 28 de abril, 2, 11, 12 y 25 de mayo, 2, 9, 15, 27 y 28 de junio, 3 y 25 de agosto, 1º, 7, 26 y 27 de septiembre y 4 y 22 de noviembre de 1988 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (A/43/81-S/19411, A/43/82-S/19412, A/43/204-S/19582, A/43/211-S/19606, A/43/212-S/19607, A/43/257-S/19689, A/43/269-S/19716, A/43/270-S/19717, A/43/299-S/19766, A/43/300-S/19767, A/43/301-S/19768, A/43/315-S/19795, A/43/335-S/19843, A/43/342-S/19850, A/43/349-S/19859, A/43/359-S/19879, A/43/364-S/19890, A/43/378-S/19905, A/43/391-S/19925, A/43/400-S/19932, A/43/409-S/19941 y Corr.1, A/43/412-S/19945, A/43/428-S/19964, A/43/440-S/19984, A/43/503-S/20087, A/43/577-S/20160, A/43/585-S/20167, A/43/598-S/20180 y Corr.1, A/43/641-S/20201, A/43/649-S/20204, A/43/783-S/20260, A/43/848-S/20282 y A/43/849-S/20283);
- f) Cartas de fechas 11 de enero, 10 de febrero, 14 de julio y 8 de agosto de 1988 dirigidas al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas (A/43/84-S/19422, A/43/136-S/19497, A/43/465-S/20019, A/43/515-S/20101);
- g) Carta de fecha 12 de enero de 1988 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas (A/43/85-S/19423);

/...

- h) Cartas de fechas 26 de enero, 8, 10, 13, 18, 19, 25 y 29 de febrero, 1º, 22 y 25 de marzo, 6 y 29 de abril, 31 de mayo y 27 de julio de 1988 dirigidas al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas (A/43/110-S/19457, A/43/128-S/19481, A/43/137-S/19498, A/43/151-S/19505, A/43/158-S/19520 y Corr.1, A/43/159-S/19521 y Corr.1, A/43/167-S/19539, A/43/180-S/19556, A/43/225-S/19645 y Corr.1, A/43/234-S/19667, A/43/256-S/19688, A/43/343-S/19851, A/43/389-S/19921, A/43/490-S/20068);
- i) Cartas de fechas 29 de enero, 12, 16 y 22 de febrero, 16, 21, 25 y 30 de marzo, 6 y 14 de abril y 2, 17 y 27 de mayo de 1988 dirigidas al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas (A/43/113-S/19463, A/43/139-S/19501, A/43/154-S/19511, A/43/162-S/19523, A/43/221-S/19634, A/43/229-S/19662, A/43/255-S/19685, A/43/266-S/19712, A/43/292-S/19746, A/43/307-S/19778, A/43/346-S/19856, A/43/365-S/19891 y A/43/381-S/19910);
- j) Cartas de fechas 1º, 12, 16 y 19 de febrero de 1988 dirigidas al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas (A/43/117-S/19472, A/43/140-S/19504, A/43/155-S/19511, A/43/160-S/19522);
- k) Carta de fecha 3 de febrero de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas (A/43/121-S/19477);
- l) Cartas de fechas 10, 17 y 26 de febrero, 1º, 2 y 16 de marzo, 6, 7 y 19 de abril, 28 de junio, 6, 7 y 21 de julio, 8 de agosto y 15 de noviembre de 1988 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas (A/43/134-S/19494, A/43/156-S/19517, A/43/175-S/19546, A/43/187-S/19566, A/43/190-S/19575, A/43/224-S/19640, A/43/290-S/19744, A/43/291-S/19745, A/43/293-S/19750, A/43/294-S/19751, A/43/322-S/19812, A/43/431-S/19969, A/43/447-S/19990, A/43/451-S/19996, A/43/474-S/20044, A/43/511-S/20098 y A/43/804-S/20270);
- m) Cartas de fechas 25 de febrero y 13 de mayo de 1988 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas (A/43/168-S/19540, A/43/363-S/19887);
- n) Carta de fecha 7 de marzo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto del comunicado conjunto de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países Balcánicos, celebrada en Belgrado del 24 al 26 de febrero de 1988 (A/43/206-S/19587);
- o) Cartas de fechas 8, 9, 22 y 25 de marzo y 18 de abril de 1988 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (A/43/208, A/43/209-S/19597, A/43/235-S/19674, A/43/254 y A/43/316-S/19799 y Add.1);

/...

- p) Carta de fecha 11 de marzo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas (A/43/214);
- q) Cartas de fechas 15, 25 y 28 de marzo y 5 de abril de 1988 dirigidas al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas (A/43/218-S/19625, A/43/240-S/19683, A/43/259-S/19694 y A/43/285-S/19739);
- r) Carta de fecha 16 de marzo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de dos comunicados emitidos el 16 de marzo de 1988 por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados (A/43/226-S/19649);
- s) Carta de fecha 31 de marzo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los textos del Comunicado y del Llamamiento emitidos por el Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Tratado de Varsovia en su reunión celebrada en Sofía, los días 29 y 30 de marzo de 1988 (A/43/276);
- t) Carta de fecha 5 de abril de 1988 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Yugoslavia ante las Naciones Unidas (A/43/283-S/19736);
- u) Carta de fecha 27 de mayo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los textos de las resoluciones y decisiones adoptadas por la 79a. sesión de la Unión Interparlamentaria, celebrada en la Ciudad de Guatemala del 8 al 16 de abril de 1988 (A/43/370);
- v) Carta de fecha 19 de mayo de 1988 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes del Afganistán y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/43/374);
- w) Carta de fecha 31 de mayo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kuwait ante las Naciones Unidas (A/43/384-S/19915);
- x) Carta de fecha 6 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas (A/43/394-S/19928);
- y) Carta de fecha 5 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Tailandia ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN sobre la Reunión Oficiosa de Yakarta, publicada en Bangkok el 3 de julio de 1988 en la 21a. Reunión Ministerial de la ASEAN (A/43/444-S/19988);

/...

- z) Cartas de fechas 8, 18 y 25 de julio y 18 de octubre de 1988 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas (A/43/454-S/19994, A/43/470-S/20032, A/43/481-S/20056 y A/43/725-S/20233);
- aa) Cartas de fechas 8 y 12 de julio y 27 de octubre de 1988 dirigidas al Secretario General por los representantes de la República Democrática Popular Lao y de Viet Nam ante las Naciones Unidas (A/43/455-S/19997, A/43/458-S/20009 y A/43/758-S/20245);
- bb) Carta de fecha 20 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas (A/43/473-S/20043);
- cc) Carta de fecha 26 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los textos del Comunicado de la reunión del Comité Político Consultivo de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia, la Declaración de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia sobre las negociaciones para reducir las fuerzas armadas y las armas convencionales en Europa y la declaración titulada "Consecuencias de la carrera de armamentos para el medio ambiente natural y otros aspectos de la seguridad ecológica", aprobados en la reunión del Comité Político Consultivo de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia celebrada en Varsovia los días 15 y 16 de julio de 1988 (A/43/486-S/20061);
- dd) Carta de fecha 28 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas (A/43/493-S/20071);
- ee) Carta de fecha 4 de agosto de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Brunei Darussalam ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten extractos del comunicado conjunto de la 21a. Reunión Ministerial de la ASEAN, celebrada en Bangkok los días 4 y 5 de julio de 1988 (A/43/510-S/20091);
- ff) Cartas de fechas 15, 18 y 19 de agosto y 19 y 29 de septiembre de 1988 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas (A/43/537-S/20125, A/43/546-S/20135, A/43/550-S/20138, A/43/621-S/20195 y A/43/666-S/20211);
- gg) Carta de fecha 30 de agosto de 1988 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la Declaración final del sexto período de sesiones del Consejo de Interacción, celebrado en Moscú del 17 al 19 de mayo de 1988 (A/43/584);
- hh) Carta de fecha 29 de septiembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas (A/43/668);

/...

- ii) Carta de fecha 8 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto del comunicado final de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados ante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrada en Nueva York el 3 de octubre de 1988 (A/43/709);
- jj) Carta de fecha 14 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas (A/43/716-S/20231);
- kk) Carta de fecha 24 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kampuchea Democrática ante las Naciones Unidas (A/43/744-S/20238);
- ll) Carta de fecha 4 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas (A/43/667-S/20212);
- mm) Carta de fecha 28 de noviembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/43/893-S/20297);
- nn) Carta de fecha 4 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la República Democrática Alemana y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (A/C.1/43/3).

## II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

### A. Proyecto de resolución A/C.1/43/L.84 y Rev.1 y 2

5. En la 51a. sesión, celebrada el 28 de noviembre, el Camerún presentó un proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales" (A/C.1/43/L.84), cuyo texto era el siguiente:

#### "La Asamblea General,

Teniendo presente que la responsabilidad fundamental de las Naciones Unidas conforme a la Carta es mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo la necesidad de eliminar el peligro de nuevos conflictos armados entre los Estados mediante el fomento de un cambio en el clima internacional, para que se pase del enfrentamiento a unas relaciones pacíficas y a la cooperación, y la adopción de medidas adecuadas con miras a reforzar la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota con satisfacción de los constantes esfuerzos que realiza el Secretario General para lograr la solución pacífica de conflictos regionales con el fin de alcanzar la paz y la seguridad internacionales,

/...

Tomando nota asimismo con satisfacción de que el 29 de septiembre de 1988 se concedió el Premio Nobel de la Paz a las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz por su eficaz contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Afirmando que todos los esfuerzos en pro de la paz y la seguridad regionales y subregionales deben tener en cuenta las características de cada región, así como las medidas en ella adoptadas para reforzar la confianza mutua con el fin de lograr la seguridad de todos los Estados interesados,

Tomando nota con reconocimiento de las aportaciones voluntarias que han hecho todos los Estados a los arreglos de mantenimiento de la paz regionales y subregionales,

Deseando facilitar los esfuerzos del Secretario General por lograr la solución de esos conflictos,

Acogiendo complacida las tendencias positivas hacia la solución pacífica de diversos conflictos regionales o subregionales y el importante papel desempeñado a este respecto por el Secretario General,

1. Insta a todos los Estados a que intensifiquen la cooperación con el Secretario General en el cumplimiento de sus responsabilidades derivadas de la Carta de las Naciones Unidas, así como de los mandatos y decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General;

2. Recomienda que se refuerce el papel del Secretario General en la aplicación de los acuerdos alcanzados con las Naciones Unidas con respecto a los arreglos relativos al mantenimiento de la paz que promueven el logro de la paz y la seguridad internacionales;

3. Recomienda además que se adopten y apliquen medidas de fomento de la confianza y la seguridad, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, para contribuir a reforzar la paz y la seguridad regionales e internacionales."

6. El 28 de noviembre, el Camerún presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.1/43/L.84/Rev.1) en el que se revisaba la parte dispositiva del proyecto de resolución. La redacción de esos párrafos era la siguiente:

"1. Insta a todos los Estados a que, al llevar a la práctica los acuerdos sobre mantenimiento de la paz concertados con las Naciones Unidas, aumenten aún más su cooperación con el Secretario General en el cumplimiento de sus funciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas, así como de los mandatos y decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General;

2. Afirma que la adopción y la aplicación de medidas de fomento de la confianza y la seguridad, teniendo en cuenta la Carta y las particularidades de cada región, contribuiría a reforzar la paz y la seguridad regionales e internacionales."

/...

7. En la 54a. sesión, celebrada el 30 de noviembre, el Camerún presentó un nuevo proyecto de resolución revisado (A/C.1/43/L.84/Rev.2). En esa sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación (véase el párrafo 14, proyecto de resolución I).

B. Proyecto de resolución A/C.1/43/L.85 y Rev.1

8. El 23 de noviembre, la República Democrática Alemana presentó un proyecto de resolución titulado "Necesidad del diálogo político orientado al logro de resultados para mejorar la situación internacional" (A/C.1/43/L.85), cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado 'Necesidad del diálogo político orientado al logro de resultados para mejorar la situación internacional',

Acogiendo con beneplácito las tendencias favorables en el actual ambiente internacional, en particular el primer paso en la esfera del desarme nuclear, aun cuando limitado, y el adelanto logrado en la resolución de los conflictos regionales,

Tomando nota con satisfacción de que cada vez existe mayor conciencia de que el diálogo y la cooperación son imprescindibles para mejorar las relaciones internacionales, crear un clima de confianza y resolver los problemas mundiales que afectan a la humanidad,

Consciente de la urgente necesidad de lograr adelantos en la reducción de los niveles de los armamentos, tanto nucleares como convencionales, y en la resolución de los problemas mundiales como el establecimiento de relaciones económicas internacionales equitativas, la adopción de medidas para aliviar la deuda externa de los países en desarrollo, la protección al medio ambiente y la eliminación del racismo y el apartheid, así como la erradicación del hambre y la pobreza,

Considerando que, en la era nuclear y espacial, la paz y la seguridad duraderas no pueden obtenerse con el enfrentamiento, sino sólo mediante políticas de diálogo y cooperación, así como con medidas encaminadas a fortalecer a las Naciones Unidas de conformidad con su Carta,

1. Reafirma la obligación de los Estados de respetar estrictamente los propósitos y principios de la Carta;

2. Pide que continúen y se intensifiquen el diálogo político orientado al logro de resultados y la cooperación en los planos multilateral, regional y bilateral, de conformidad con los principios pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas;

/...

3. Reafirma su llamamiento a todos los Estados Miembros para que fortalezcan el papel de las Naciones Unidas como foro para el diálogo político y las negociaciones a fin de mantener la paz, afianzar la seguridad internacional, promover la limitación de los armamentos y el desarme, establecer relaciones económicas internacionales equitativas, hacer efectivo el derecho de los pueblos bajo dominación colonial a la libre determinación, eliminar el racismo y el apartheid, promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y resolver otras cuestiones internacionales urgentes;

4. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que consideren medios y maneras de fortalecer el papel y la eficacia de la Asamblea General como el foro internacional más representativo para el diálogo y la cooperación, así como aumentar la autoridad política de sus resoluciones aprobadas sin votación;

5. Acoge con beneplácito la reciente y alentadora cooperación entre los miembros del Consejo de Seguridad que posibilita que el Consejo cumpla con mayor eficacia con su responsabilidad primordial relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta;

6. Pide al Consejo de Seguridad que considere la posibilidad de celebrar periódicamente reuniones, incluidas reuniones de alto nivel, o consultas, a fin de examinar la situación internacional y buscar medios y maneras eficaces, en cooperación, para mejorarla y fortalecer aún más la capacidad de gestión del Consejo en casos de crisis;

7. Alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos, de conformidad con la Carta, para facilitar el diálogo y la cooperación, como medio de reducir las tensiones, promover el arreglo por medios pacíficos de los conflictos regionales e internacionales y mejorar la paz y la seguridad internacionales;

8. Destaca la importancia de un examen más adecuado de la memoria anual del Secretario General sobre la labor de la Organización."

9. En la 54a. sesión, celebrada el 30 de noviembre, la República Democrática Alemana presentó un proyecto de resolución revisado (A/C.1/43/L.85/Rev.1). En esa sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución en votación registrada por 100 votos contra 1 y 25 abstenciones (véase el párrafo 14, proyecto de resolución II). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Chipre, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania,

/...

Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Turquía.

C. Proyecto de resolución A/C.1/43/L.87

10. El 25 de noviembre, el Afganistán, Argelia, Bulgaria, el Camerún, Costa Rica, Filipinas, Hungría, Indonesia, Madagascar, Mongolia, Panamá, el Perú, Polonia, la República Árabe Siria, la República Democrática Alemana, Túnez, Viet Nam y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución titulado "Décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz" (A/C.1/43/L.87). El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Polonia en la 51a. sesión, celebrada el 28 de noviembre.

11. En su 54a. sesión, celebrada el 30 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.87 en votación registrada por 103 votos contra ninguno y 26 abstenciones (véase el párrafo 14, proyecto de resolución III). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nigeria, Omán,

/...

Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Turquía.

D. Proyecto de resolución A/C.1/43/L.88

12. El 25 de noviembre, Argelia, Bangladesh, Egipto, la India, Indonesia, Madagascar, Malasia, el Pakistán, Rumania, Sri Lanka, el Sudán, Túnez, Uganda y Yugoslavia presentaron un proyecto de resolución titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional" (A/C.1/43/L.88). El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Yugoslavia en la 54a. sesión, celebrada el 30 de noviembre.

13. En su 54a. sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.88 en votación registrada por 102 votos contra 1 y 25 abstenciones (véase el párrafo 14, proyecto de resolución IV). El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao,

/...

República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Swazilandia, Turquía.

### III. RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA COMISION

14. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución siguientes:

#### PROYECTO DE RESOLUCION I

##### Fortalecimiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales

La Asamblea General,

Teniendo presente que la responsabilidad fundamental de las Naciones Unidas conforme a la Carta es mantener la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo la necesidad de eliminar el peligro de conflictos armados entre los Estados mediante el fomento de un cambio en el clima internacional, para que se pase del enfrentamiento a las relaciones pacíficas y la cooperación, y mediante la adopción de medidas adecuadas con miras a reforzar la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota con satisfacción de las constantes gestiones que realiza el Secretario General para lograr la solución pacífica de conflictos regionales con el fin de alcanzar la paz y la seguridad internacionales,

Tomando nota asimismo con satisfacción de que el 29 de septiembre de 1988 se concedió el Premio Nobel de la Paz a las fuerzas de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz por su eficaz contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

/...

Afirmando que todas las iniciativas en pro de la paz y la seguridad regionales y subregionales deben tener en cuenta las características de cada región, así como las medidas en ella adoptadas para reforzar la confianza mutua con el fin de lograr la seguridad de todos los Estados interesados,

Tomando nota con reconocimiento de las aportaciones voluntarias que han hecho los Estados a los mecanismos regionales y subregionales de mantenimiento de la paz,

Deseando facilitar las gestiones del Secretario General para lograr la solución de esos conflictos,

Acogiendo complacida las tendencias positivas hacia la solución pacífica de diversos conflictos regionales o subregionales y el importante papel desempeñado a este respecto por el Secretario General,

1. Insta a todos los Estados a que, al llevar a la práctica los acuerdos sobre el mantenimiento de la paz concertados con las Naciones Unidas, aumenten aún más su cooperación con el Secretario General en el cumplimiento de sus funciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas, así como de los mandatos y decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General;

2. Afirma que la adopción y la aplicación de medidas de fomento de la confianza y la seguridad, teniendo en cuenta la Carta y las particularidades de cada región, contribuirían a reforzar la paz y la seguridad regionales e internacionales.

#### PROYECTO DE RESOLUCION II

##### Necesidad del diálogo político orientado al logro de resultados para mejorar la situación internacional

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Necesidad del diálogo político orientado al logro de resultados para mejorar la situación internacional",

Acogiendo con beneplácito las tendencias favorables en el actual ambiente internacional, en particular el primer paso en la esfera del desarme nuclear, aun cuando limitado, y el adelanto logrado en la resolución de los conflictos regionales,

Tomando nota con satisfacción de que cada vez existe mayor conciencia de que el diálogo y las negociaciones son imprescindibles para mejorar las relaciones internacionales, crear un clima de confianza y resolver los problemas mundiales con que se enfrenta la humanidad,

Consciente de la urgente necesidad de lograr adelantos en la reducción de los niveles de armamentos, tanto nucleares como convencionales, y en la resolución de problemas mundiales como el establecimiento de relaciones

/...

económicas internacionales equitativas, la adopción de medidas para aliviar la deuda externa de los países en desarrollo, la protección al medio ambiente y la eliminación del racismo y el apartheid, así como la erradicación del hambre y la pobreza,

Considerando que la paz y la seguridad duraderas no pueden obtenerse con el enfrentamiento, sino sólo mediante políticas de diálogo y cooperación, así como con medidas encaminadas a fortalecer a las Naciones Unidas de conformidad con su Carta, en particular en la era nuclear y espacial;

1. Reafirma la obligación de los Estados de respetar estrictamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;
2. Pide que continúen y se intensifiquen el diálogo político orientado al logro de resultados y la cooperación en los planos multilateral, regional y bilateral, de conformidad con los principios pertinentes de la Carta;
3. Reafirma su llamamiento a todos los Estados Miembros para que fortalezcan el papel de las Naciones Unidas como foro para el diálogo político y las negociaciones a fin de mantener la paz, afianzar la seguridad internacional, promover la limitación de los armamentos y el desarme, establecer relaciones económicas internacionales equitativas, hacer efectivo el derecho a la libre determinación de los pueblos bajo dominación colonial y ocupación extranjera, eliminar el racismo y el apartheid, promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y resolver otras cuestiones internacionales urgentes;
4. Hace un llamamiento a los Estados Miembros para que consideren medios y maneras de fortalecer el papel y la eficacia de la Asamblea General como el foro internacional más representativo para el diálogo y la cooperación, así como de aumentar la autoridad política de sus resoluciones;
5. Acoge con beneplácito la reciente y alentadora cooperación entre los miembros del Consejo de Seguridad que posibilita que el Consejo cumpla con mayor eficacia su responsabilidad primordial, relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con la Carta;
6. Alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos, de conformidad con la Carta, para facilitar el diálogo y la cooperación, como medio de reducir las tensiones, promover el arreglo por medios pacíficos de los conflictos regionales e internacionales y afianzar la paz y la seguridad internacionales;
7. Destaca la importancia de un examen más adecuado de la memoria anual del Secretario General sobre la labor de la Organización.

/...

PROYECTO DE RESOLUCION III

Décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre  
la preparación de las sociedades para vivir en paz

La Asamblea General,

Considerando que en el año 1988 se conmemora el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz 1/,

Reiterando que la promoción de la paz es uno de los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas y que su logro es el mayor anhelo de los pueblos del mundo,

Celebrando la promoción activa de la idea de la preparación de las sociedades para vivir en paz por parte de los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y nacionales, que se refleja en los informes preparados por el Secretario General en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea 33/73, de 15 de diciembre de 1978 2/, 36/104, de 9 de diciembre de 1981 3/, y 39/157, de 17 de diciembre de 1984 4/,

Celebrando también la participación cada vez mayor de importantes movimientos políticos, sociales y religiosos en la promoción de la paz,

Recordando su resolución 42/91, de 7 de diciembre de 1987, relativa a la aplicación de la Declaración,

Tomando nota con satisfacción de que, en la celebración del Año Internacional de la Paz, se haya otorgado un lugar destacado a la cuestión de la preparación de las sociedades para vivir en paz,

Reconociendo la decisión de los Estados de poner todo su empeño en crear un mundo más pacífico y seguro mediante un desarme tangible,

Consciente de la actualidad de la Declaración, así como de la valiosa experiencia adquirida en la aplicación de sus principios y objetivos,

1. Reafirma solemnemente la validez permanente de los propósitos y principios consagrados en la Declaración sobre la preparación de las sociedades para vivir en paz, basada en la Carta de las Naciones Unidas;

- 
- 1/ Resolución 33/73.  
2/ A/36/386 y Add.1 a 3.  
3/ A/39/143 y Add.1.  
4/ A/42/668.

/...

2. Toma nota con reconocimiento del importante papel que ha cumplido la Declaración en la promoción de la paz mundial y la seguridad internacional, del entendimiento recíproco y de una cooperación mutuamente beneficiosa;

3. Exhorta a todos los Estados a que no escatimen esfuerzos para lograr la más plena aplicación de la Declaración en los planos nacional e internacional y para realzar su función nacional e internacional, observando estrictamente los principios consagrados en ese documento.

#### PROYECTO DE RESOLUCION IV

##### Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

###### La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional",

Consciente de la interdependencia cada vez mayor de las naciones y del hecho de que en el mundo de hoy no hay sustituto alguno para una política de coexistencia pacífica, distensión y cooperación entre los Estados en condiciones de igualdad, cualesquiera que sean su poderío económico o militar, sus sistemas político y social, su tamaño y su situación geográfica,

Convencida de que una solución general y justa de los acuciantes problemas internacionales, tales como el logro de la paz y la seguridad, el desarme y el desarrollo, sólo puede alcanzarse mediante negociaciones basadas en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en las que todos los países participen en pie de igualdad,

Reiterando su convicción de que la acción multilateral desempeña una función cada vez más importante en la búsqueda constante de una seguridad duradera por parte de la comunidad internacional,

Reafirmando la función de las Naciones Unidas como foro indispensable para celebrar negociaciones y llegar a acuerdos sobre medidas encaminadas a promover y fortalecer la paz y la seguridad internacionales,

Destacando la necesidad de que los órganos principales de las Naciones Unidas encargados del mantenimiento de la paz y la seguridad, en especial el Consejo de Seguridad, contribuyan más eficazmente al fomento de la paz y la seguridad internacionales buscando soluciones a los problemas y crisis no resueltos del mundo,

Recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas 5/, la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención y la injerencia en los asuntos internos de los Estados 6/ y la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales 7/.

Celebrando el hecho de que recientemente se haya desarrollado un clima favorable en el seno de la comunidad internacional, y se hayan logrado progresos en alguna esfera importante de la limitación de los armamentos y el desarme, así como en la solución de determinados focos de crisis en el mundo,

Alentada por el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance 8/, que representa un valioso paso inicial hacia la reducción de las armas nucleares,

Tomando nota de que el progreso en la solución de determinados conflictos regionales y la liberación de tensiones dan a la comunidad internacional de naciones la oportunidad de avanzar sustancialmente hacia la realización de la paz y la seguridad internacionales,

Celebrando la continuación de las actividades en el marco de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa,

Observando con preocupación que, a pesar de la evolución positiva de la situación, las disposiciones de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional 9/ no se han aplicado plenamente, y que las relaciones internacionales siguen caracterizándose por una política de competencia por esferas de influencia, dominación y explotación en muchas partes del mundo, por la continuación de la carrera de armamentos, especialmente la de las armas nucleares, y el peligro de su extensión al espacio ultraterrestre, por el recurso al uso o la amenaza del uso de la fuerza, la intervención militar y la injerencia y la ocupación extranjera, y por la violación de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de los países,

---

5/ Resolución 2625 (XXV), anexo.

6/ Resolución 36/103, anexo.

7/ Resolución 37/10, anexo.

8/ CD/798.

9/ Resolución 2374 (XXV).

Preocupada especialmente por la falta de soluciones a los problemas económicos mundiales, cuando los problemas subyacentes más profundos de carácter estructural se han visto agravados por factores cíclicos, acrecentando aún más las desigualdades e injusticias en las relaciones económicas internacionales, todo lo cual plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad del mundo,

1. Reafirma la validez de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional y exhorta a todos los Estados a que contribuyan eficazmente a su aplicación;

2. Insta una vez más a todos los Estados a que, en sus relaciones internacionales, se rijan estrictamente por su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y, con ese fin, a que:

a) Se abstengan de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza, la intervención, la injerencia, la agresión, la ocupación extranjera y la dominación colonial, o a medidas coercitivas de tipo político y económico que violen la soberanía, la integridad territorial, la independencia y la seguridad de otros Estados, así como la soberanía permanente de los pueblos sobre sus recursos naturales;

b) Se abstengan de apoyar o alentar cualquier acto de esa naturaleza, cualquiera que sea su razón, y rechacen y se nieguen a reconocer las situaciones creadas por tales actos;

c) Traten de lograr, mediante una utilización más eficaz de los medios previstos en la Carta, el arreglo pacífico de las controversias y la eliminación de los focos de crisis y tensión, que constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

3. Exhorta a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares y a otros Estados de importancia militar, a que adopten inmediatamente medidas encaminadas:

a) Al fomento y la utilización efectiva del sistema de seguridad colectiva previsto en la Carta;

b) A la detención efectiva de la carrera de armamentos y al logro del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz y, con este fin, a que entablen negociaciones serias, significativas y eficaces con miras a la aplicación de las recomendaciones y decisiones contenidas en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 10/ y a la realización de las tareas prioritarias indicadas en el Programa de Acción enunciado en la sección III del Documento Final;

4. Invita a todos los Estados, en particular a las principales Potencias militares y a los Estados miembros de alianzas militares, a que se abstengan, en especial en situaciones críticas y en zonas de crisis, de todo acto, incluidas las actividades y maniobras militares, concebido dentro del contexto del enfrentamiento entre el Este y el Oeste y utilizado como medio de presión, amenaza y desestabilización contra otros Estados y regiones;
5. Expresa su convicción de que debe promoverse el retiro gradual de las fuerzas de las grandes Potencias y sus alianzas militares de diversas partes del mundo;
6. Destaca la función que incumbe a las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y en el desarrollo y el progreso económicos y sociales para beneficio de toda la humanidad;
7. Subraya que es necesario aumentar aún más la eficacia del Consejo de Seguridad en el desempeño de su función principal de mantener la paz y la seguridad internacionales, así como de fortalecer la autoridad del Consejo y su capacidad para hacer cumplir sus decisiones, de conformidad con la Carta;
8. Reitera la necesidad de que el Consejo de Seguridad, y en particular sus miembros permanentes, garanticen la aplicación efectiva de sus decisiones de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta;
9. Destaca que no puede haber paz y seguridad duraderas en el mundo si no se solucionan los problemas económicos internacionales, especialmente los de los países en desarrollo, y se garantizan el desarrollo y el crecimiento sostenidos de la economía mundial;
10. Considera que el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales en sus aspectos civil, político, económico, social y cultural, por una parte, y el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, por la otra, se refuerzan mutuamente;
11. Reafirma la legitimidad de la lucha de los pueblos sometidos a dominación colonial, ocupación extranjera o regímenes racistas y el derecho inalienable de dichos pueblos a la libre determinación y la independencia, e insta a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo a esos pueblos y sus movimientos de liberación nacional y su solidaridad con ellos y a que adopten medidas urgentes y eficaces para que llegue a término rápidamente la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales 11/ y para que el colonialismo, el racismo y el apartheid sean eliminados definitivamente;
12. Exhorta a todos los Estados, en particular a los miembros del Consejo de Seguridad, a que tomen medidas adecuadas y eficaces para promover el cumplimiento del objetivo de la desnuclearización de Africa a fin de evitar

---

11/ Resolución 1514 (XV).

el grave peligro que plantea la capacidad nuclear de Sudáfrica para los Estados africanos, en particular para los Estados de primera línea, y para la paz y la seguridad internacionales;

13. Reafirma que la democratización de las relaciones internacionales constituye una necesidad imperiosa que, en condiciones de interdependencia, permita el desarrollo y la independencia cabales de todos los Estados, así como el logro de la seguridad, la paz y la cooperación auténticas en el mundo, y destaca su firme convicción de que las Naciones Unidas ofrecen el mejor marco para la promoción de esos objetivos;

14. Invita a los Estados Miembros a presentar sus opiniones sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, y pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe basado en las respuestas recibidas;

15. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

-----